JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO G/JGA/9/2022

ADSCRIPCIÓN DE MAGISTRADA EN LA SEGUNDA PONENCIA DE LA NOVENA SALA REGIONAL METROPOLITANA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II, VI, XXIII y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a los Magistrados de las Salas Regionales ordinarias, auxiliares,

especializadas o mixtas; aprobar la suplencia de los Magistrados de Sala Regional, por el primer secretario de acuerdos del Magistrado ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

6. Que mediante **Acuerdo G/JGA/74/2008**, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 25 de noviembre de 2008, se aprobó, entre otros movimientos, la adscripción de la Magistrada Lucelia Marisela Villanueva Olvera a la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana, con sede en la Ciudad de México.

7. Que en sesión de fecha 05 de agosto de 2021, la Junta de Gobierno y Administración emitió el **Acuerdo G/JGA/35/2021**, mediante el cual aprobó, entre otros movimientos, que el Licenciado Rodrigo Márquez Jiménez, Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Novena Sala Regional Metropolitana con sede en la Ciudad de México, supliera la falta definitiva de Magistrada en la Ponencia de su adscripción.

8. Que con motivo de la emergencia sanitaria derivada del virus SARS-CoV2 (COVID-19) por la que atraviesa actualmente el país, y con la finalidad de atender las necesidades del servicio para el adecuado funcionamiento de la Novena Sala Regional Metropolitana, la Junta de Gobierno y Administración estima necesario adscribir a un Magistrado en la Segunda Ponencia de la referida Sala Regional.

9. Que a la fecha los Magistrados Supernumerarios con los que cuenta actualmente este Órgano Jurisdiccional se encuentran, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, cubriendo las faltas definitivas de Magistrados de Sala Regional que se han generado.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, VI, XXIII y XXXIX, 48 y 50, de la

Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, 29 y 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

A C U E R D O

Primero. A partir del 01 de marzo de 2022, se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/74/2008, mediante el cual se adscribió a la Magistrada Lucelia Marisela Villanueva Olvera a la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana; en consecuencia, se le adscribe a la Segunda Ponencia de la Novena Sala Regional Metropolitana, con sede en la Ciudad de México.

Segundo. Se autoriza que el Licenciado Julián Eduardo Jurado Jiménez, Primer Secretario de Acuerdos de la Primera Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana, supla la falta definitiva de Magistrada en la Ponencia de su adscripción, por lo que en su carácter de suplente de Magistrado Titular adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de un Magistrado de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

Tercero. La adscripción y suplencia antes referidas, surtirán efectos a partir del 01 de marzo de 2022, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

Cuarto. La Magistrada Lucelia Marisela Villanueva Olvera, y el Licenciado Rodrigo Márquez Jiménez, deberán entregar la Ponencia de su actual adscripción, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Quinto. Las personas servidoras públicas referidas en los puntos Primero y Segundo del presente Acuerdo, deberán hacerlo del conocimiento de las partes en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia y deberán colocar una copia del mismo en la ventanilla de la Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Sexto. Notifíquese a las personas servidoras publicas señaladas en el presente Acuerdo, para los efectos correspondientes.

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2022, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Víctor Martín Orduña Muñoz, Claudia Palacios Estrada, Elva Marcela Vivar Rodríguez, Julián Alfonso Olivas Ugalde y Rafael Anzures Uribe.- Firman el **Magistrado Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción II, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.